



Montevideo, 24 de agosto de 2023.

R. de D. N° 362/2023

Acta 1248

EE2023-67-001-000909

VISTO: que desde la ANC se entiende necesario unificar las prestaciones y los beneficios que se ofrecen a las Intendencias Departamentales de todo el país a través de los Centros de Cercanía.

RESULTANDO: que se analizó la viabilidad de brindar los servicios postales a las Intendencias, que se realicen a través de los Centros de Cercanía, a costo cero.

CONSIDERANDO: que la operativa que se desarrolla en dichos Centros, no demanda costos adicionales para la ANC.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer que toda la correspondencia y/o notificaciones que se tramiten a través de un Centro de Cercanía, y que tengan como origen o destino una dependencia de la Intendencia o Municipio, se realicen a costo cero.
- 2) Aplicar el mismo criterio, con la correspondencia cuyo remitente sea la propia Intendencia y el destinatario sean habitantes de la localidad, siempre y cuando sea retirada de la ventanilla de un Centro de Cercanía; por lo tanto, en esos casos también será a costo cero.
- 3) Exonerar el pago de las comisiones que Correo Uruguayo debiera cobrar en el sistema de ventanilla, por el pago de tributos municipales del propio Departamento, siempre que el pago se realice en un Centro de Cercanía.



- 4) Los beneficios descriptos en los numerales anteriores comenzarán a regir a partir del 1/9/2023.
- 5) Transcríbase a la Gerencia de la Red Nacional Postal y a la Gerencia del Área Recursos, para su conocimiento y demás efectos.
- 6) Pase a la Gerencia General, para su implementación.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL